



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Producido el cambio de estructura orgánica y distribución de competencias realizado en esta Consejería por el Decreto 84/2015, de 14/07/2015, (D.O.C.M. nº 138, de 16 de julio de 2015), se requiere una reorganización administrativa a nivel de los puestos de jefatura de las unidades administrativas así como los de dirección de centros, adscritos a los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Consejería.

Como consecuencia de la nueva organización de la Consejería se redistribuyen las competencias entre los nuevos órganos directivos, lo que supone además, en algunos casos, un cambio en la denominación de algunos puestos de trabajo y en otros, la creación de otros nuevos y la supresión de algunos ya existentes.

Por tanto, se pretenden establecer las modificaciones adecuadas y pertinentes para llevar a fin la el cumplimiento de las competencias que la Consejería tiene encomendadas, por lo que por parte de ésta se proponen las siguientes modificaciones:

SECRETARIA GENERAL

Puestos que se crean

- 1. Coordinador Asuntos Jurídicos y Contratación (Grupo A, N29, A.F. A002 y complemento específico 24.336,84)**

Esta Secretaría General, en desarrollo de las competencias que le atribuye el **Decreto 84/2015, de 14/07/2015**, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, **coordina y presta el apoyo necesario** a las demás Direcciones Generales, ejerce las funciones de **asesoramiento**, ostenta la **gestión ordinaria y coordinación** del Organismo pagador y responde de la **gestión de los servicios comunes** de la Consejería. Sus funciones se encuentran enumeradas en el artículo 5 del citado Decreto de estructura y, para su debido cumplimiento se encuentra estructurada en diferentes áreas y servicios: *planificación europea y coordinación económica, unidad de*



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

cartografía, asesoría jurídica, servicio de archivo, servicio de asuntos económicos y presupuestos, servicio de intervención delegada, servicio de contratación y patrimonio, servicio de personal y asuntos generales, servicio de auditoría interna, servicio de contabilidad y fondos agrícolas, servicio de recursos y reclamaciones administrativas y servicio de informática del organismo pagador.

La producción normativa de la Consejería viene experimentando un notable ritmo de crecimiento en los últimos años, consecuencia de la especialidad de la materia, la importancia de la normativa europea a la que ha de adaptarse la propia, y la soberana voluntad política del legislador autonómico. Esto requiere una especial y preferente atención a la Asesoría Jurídica; así como la preparación de los asuntos que deben elevarse a Consejo de Gobierno.

De otra parte, la necesidad de supervisar y coordinar las actuaciones de las distintas unidades de esta Consejería en lo que a la contratación administrativa se refiere. El carácter horizontal de la Secretaría General, por último, hace que se planteen a diario multiplicidad de asuntos internos entre las diferentes Direcciones Generales y con otras Consejerías, que es necesario resolver con celeridad y sin que se menoscabe o interfiera el normal funcionamiento de los servicios.

Todas estas circunstancias hacen necesaria la creación de una plaza de Coordinador del Área jurídica, como apoyo a la Secretaría General, que supervise y coordine los diferentes servicios de ésta de naturaleza, sirva de enlace entre la distintas Direcciones Generales y, en definitiva, coadyuve a una más ágil y eficaz gestión de las competencias atribuidas a esta Secretaría General.

La forma de provisión de este puesto de trabajo será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, al tratarse de un puesto de trabajo con funciones de coordinación y asesoramiento técnico especialmente cualificado con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

2. Responsable Área Primera, grupo AB, N25, A.F. H050 y complemento específico 17.676,12 €, Escala Informática, en el Organismo Pagador.

En el año 2015 se está llevando a cabo la puesta en producción del SGA (Sistema de Gestión de Ayudas Nacional, desarrollado por el Fondo Europeo de Garantía Agraria y al cual nuestro Organismo Pagador se ha incorporado). La necesidad de dicho sistema se debe al hecho de que se han de adaptar las aplicaciones que hasta ahora se han utilizado para el nuevo periodo de programación 2014-2020. Existirán tanto los sistemas anteriores como el nuevo SGA.

Aparecen nuevas líneas (pago básico, greening...) que se deben desarrollar con el trabajo de los gestores junto con el equipo informático formado y experimentado del Organismo pagador. Además se debe adaptar nuestro bien valorado sistema de gestión de pagos (SIGCA) y mantenerlo para la gestión de expedientes antiguos, deudores, líneas acopladas...

El conocimiento funcional es primordial para el éxito de la integración en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del sistema SGA promovido por el FEAGA. Este sistema cubre parcialmente las funciones del sistema SIGCA, pero obliga a cada comunidad autónoma a un gran trabajo de integración en un periodo muy corto de tiempo. Esta integración requiere de un conocimiento profundo de los sistemas actuales existentes en la JCCM incluidos sistemas propios del Organismo Pagador (SIGCA) y sistemas de otras Consejerías: TAREA, GRECO, etc.

Al ser líneas financiadas a través de fondos europeos, existe la obligación por parte de los Organismos Pagadores de disponer un **Sistema Integrado de Gestión y Control informatizado** para la gestión de dichas líneas de ayuda. Es importante reseñar, que todas estas tareas de informatización, no sólo se deben realizar en su totalidad con los requisitos establecidos por la normativa europea, sino que debe hacerse en un plazo determinado. Teniendo en cuenta, que cualquier deficiencia en el alcance o en el plazo de disponibilidad del sistema informático que hay que desarrollar supone, no sólo que los agricultores y ganaderos no reciban sus ayudas, sino las **correcciones financieras impuestas como penalización**.

Todo ello fue la principal razón por la que el único grupo de funcionarios de las escalas informáticas de la Junta de Comunidades que no se integró en la



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

Consejería de Fomento fue el personal informático del Organismo Pagador: *“por razón de la especialidad técnica, que incide en la eficiencia en la prestación del servicio”* como recoge Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

Desde la entrada del comentado nuevo periodo de programación 2014-2020, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, ha tenido que subcontratar, por falta de personal, mediante concurso público muchos trabajos relacionados con el desarrollo de los sistemas. Esta subcontratación lleva aparejado entre otros los siguientes problemas: altos costes comparados con el uso de personal propio, falta de conocimiento en el negocio de las empresas, movilidad elevada del personal que trabaja para la empresa. Todo esto unido complica el cumplimiento de los ajustados plazos.

Por todo lo anterior, se considera necesario y justificado, en este momento tan crucial para los intereses del Organismo Pagador de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la creación de dicha plaza de Responsable Área Primera; en caso contrario, se pondría en grave riesgo la gestión informática de líneas muy importantes para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, repercutiendo muy directamente sobre los administrados.

3. Jefatura de Sección Grupo AB, N25, A.F. C030, complemento específico 12045,36 y titulación Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola en el Servicio de Contabilidad de Fondos Agrícolas.

El Organismo pagador de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es la Consejería de Agricultura por Decreto 62/2012 de 8 de marzo de 2013.

Dentro de las funciones del organismo pagador recogidas en el artículo 3.2 de dicho Decreto se encuentran la adopción, en relación con los fondos FEAGA y FEADER, de las medidas necesarias para asegurar la realidad y regularidad de las operaciones, prevenir y perseguir las irregularidades y recuperar las cantidades pagadas indebidamente.

Con la entrada de los nuevos Reglamentos comunitarios para el periodo de programación 2014-2020 se han impuesto nuevas obligaciones al Organismo Pagador.



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

El Reglamento (UE) nº 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común en su artículo 58 establece que los Estados miembros adoptarán, en el contexto de la PAC, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas y cualquier otra medida necesarias para garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión y, en concreto, para:

- a) Cerciorarse de la legalidad y corrección de las operaciones financiadas por los Fondos.
- b) Garantizar una prevención eficaz contra el fraude, en particular en lo que atañe a los ámbitos con un elevado nivel de riesgo, y que deberá tener un efecto disuasorio, teniendo en cuenta los costes y beneficios así como la proporcionalidad de las medidas.
- c) Prevenir, detectar y corregir las irregularidades.
- d) Imponer sanciones que sean efectivas, disuasorias y proporcionadas de acuerdo con el derecho de la Unión o, en su defecto, la legislación nacional, y emprender las acciones legales a tal efecto cuando sea necesario.
- e) Recuperar los pagos indebidos más los intereses y emprender las acciones legales a tal efecto cuando sea necesario.

Por ello, se propone la creación del puesto de trabajo que se encargue de las funciones siguientes:

1.- Coordinación de la gestión y recaudación de los deudores del Organismo pagador.

2.- La elaboración, propuesta, coordinación y seguimiento de la estrategia antifraude del Organismo pagador

- Deberá establecer las directrices a seguir en la estrategia antifraude en el Organismo Pagador y establecerá las actuaciones que se deban realizar en orden a implementar medidas antifraude en coordinación con los gestores de las distintas líneas de ayuda gestionadas por el organismo pagador.

- Establecer acciones antifraude

- Evaluación y clasificación de riesgos: Identificación de líneas de ayuda que pueden atraer el fraude; se deberá distinguir entre las de riesgo comparativamente bajo y con incidentes no sistemáticos, con aquellas líneas con ingeniería financiera cercana al fraude con incidentes no sistemáticos, pero



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

con un sistema emergente y las que tengan riesgo estructuralmente más elevado.

- Adaptación de los procedimientos para establecer indicadores de fraude (red flags).

- Seguimiento de los indicadores de fraude establecidos por el Organismo pagador.

4. Jefatura de Sección Grupo A, N25, A.F. A002, complemento específico 12.495,24 y titulación Licenciado en Derecho.

Para la adscripción provisional de la funcionaria que ocupa el puesto de trabajo código 12613, y que va a ser suprimido.

5. Técnico Superior de Apoyo Grupo AB, N26, A.F. A004, complemento específico 18.643,68.

Las funciones que se realizan en el Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestos de la Secretaría General son los siguientes:

- Elaboración del Presupuesto
- Estudio quincenal de la ejecución presupuestaria
- Asesoramiento al gabinete en las comparecencias presupuestarias.
- Asesoramiento económico a los gestores y apoyo en sus relaciones con la Intervención Delegada.
- Caja Pagadora
- Revisión de memorias económicas de todas la encomiendas de la Consejería
- Contestación a circularizaciones de empresas auditoras
- Creación de partidas y fondos finalistas
- Custodia de avales del Organismo Pagador
- Devoluciones de pago
- Ejecución de los programas presupuestarios asignados a la Secretaría General: 521B y 711A. Lo que conlleva la realización de más de 1.000 documentos contables al año
- Elaboración de información de Proyectos de Inversión Pública
- Gestión de usuarios de TAREA y GRECO
- Elaboración, seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones
- Gestión de la base de datos regional de subvenciones



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

- Estudio de compromisos de ejercicios anteriores a imputar al ejercicio corriente
 - Generaciones de crédito del OOPP con cargo a FEAGA y FEADER
 - Gestión de proyectos presupuestarios (PEP)
 - Identificación y control de ingresos finalistas
 - Modificaciones de crédito: Transferencias de crédito, Incorporaciones de Remanentes, Generaciones de crédito y Desconcentraciones de crédito.
- Gestión de embargos comunicados por los juzgados.

Además, es fundamental tener en cuenta, igualmente como función a desarrollar, la apertura del Presupuesto. Esta tarea conlleva la identificación de expedientes a arrastrar, estudio de fondos finalistas, informes de insuficiencias de crédito, realización de modificaciones de crédito necesarias, asociación de PEP a la base de datos regional de subvenciones, remisión a la Intervención General de los arrastres y comunicación final a los gestores de los nuevos números de expediente generados. Los expedientes volcados del ejercicio 2014 al ejercicio 2015 ascendieron a 1452 cuyo importe total fue de 253.230.352,18 €.

Por tanto, es necesaria la creación del puesto de trabajo que nos ocupa para que se pueda atender de forma correcta todas las funciones enumeradas, ya que de esta manera el/la titular del puesto de trabajo atendería, con dependencia directa e inmediata de la Secretaría General, funciones que actualmente, debido a su extensión y complejidad, no pueden ser atendidas en su totalidad.

Estas funciones serían:

- Estudio quincenal de la ejecución presupuestaria
- Elaboración, seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones
- Gestión diaria de la base de datos regional de subvenciones
- Identificación y control de ingresos finalistas
- Gestión de Modificaciones de crédito: Transferencias de crédito, Incorporaciones de Remanentes, Generaciones de crédito y Desconcentraciones de crédito.



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

La forma de provisión de este puesto de trabajo será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, como consecuencia de sus funciones y el asesoramiento técnico especialmente cualificado con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.

Puestos que se modifican

1. Modificación **denominación código 9385** Responsable Planificación Europea y Coord. Económica por Coordinador Planificación Europea y Económica.

Puestos que se suprimen

1. **Técnico Superior Apoyo N26 código 12613**

Las funciones relacionadas con la simplificación, actualización e inventario de procedimientos administrativos y el impulso de la administración electrónica, que de acuerdo con la modificación de la RPT de 10 de junio de 2014, fueron atribuidas a este puesto de trabajo, no suponen la carga de trabajo suficiente como para mantener un puesto de estas características, y serán otras unidades administrativas las que asumirán las funciones que se desarrollaban en el puesto citado.

2. **Técnico Superior Apoyo N26 código 12617.**

Por encontrarse vacante el puesto de trabajo y no considerar necesario el mismo para las necesidades del servicio.

D.G. AGRICULTURA Y GANADERIA

Puestos que se crean

1. **Jefe de Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC Grupo A, N28, A.F. C030, complemento específico 21.719,64.**



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

El Reglamento (UE) N° 1307/2013, constituye la base legislativa principal de la Reforma de la Política Agrícola Común para el periodo 2015-2020 que se va a llevar a cabo y se tiene que poner en marcha para realizar los pagos de las ayudas en 2015. Los elementos clave de esta reforma son la creación de un nuevo régimen de ayuda denominado Pago Básico y otras ayudas directas: “Pago Verde”, Régimen de jóvenes agricultores, y ayudas acopladas a los cultivos y a la ganadería.

Estas nuevas ayudas afectan a unos 140.000 agricultores de Castilla-La Mancha y con un importe anual de 670.000.000 €. De este importe, teniendo en cuenta un ajuste provisional, corresponderían 388.000.000 € a la ayuda de Pago Básico.

La puesta en marcha de la ayuda de Pago Básico requiere de la realización en el año 2015 de unas actuaciones previas a la asignación definitiva de derechos, actuaciones en el año de asignación de derechos, así como las propias en todas las campañas de vigencia de la ayuda, que se indican más adelante.

Para el año 2015 y el primer trimestre del 2016, el FEGA ha establecido un calendario de actuaciones, con el envío por parte de las Comunidades Autónomas a las bases de datos del MAGRAMA, de datos previos para la asignación de derechos, con unos plazos muy ajustados.

Hay que tener en cuenta que el incumplimiento de los plazos tiene una repercusión a nivel nacional.

La experiencia adquirida en la puesta en marcha de la reforma de la PAC del periodo anterior 2006-2015, nos hace conocedores de que esto implica una elevadísima carga de trabajo en labores de diseño, estudio y pruebas de los modelos implementados, por parte del personal técnico, así como atención telefónica, atención a correos escritos y electrónicos de los servicios periféricos, entidades colaboradoras y particulares y otras formas de divulgación.

Para realizar la primera asignación de derechos definitivos al Régimen de Pago Único en la campaña 2006, se enviaron las resoluciones de asignación de derechos definitivos a 135.000 beneficiarios.

Los condicionantes que hubo en la implementación de las ayudas del periodo anterior fueron los plazos ajustados para la realización de los envíos a las bases de datos, el efecto a nivel nacional de los incumplimientos en los mismos, la toma de decisiones sobre las actuaciones a realizar en los grupos



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

de coordinación del FEGA con las Comunidades Autónomas, simultáneamente a la aplicación de las mismas, así como la complejidad del sistema de ayudas.

A las Resoluciones de asignación de derechos de Pago Único se interpusieron 9.000 recursos y otras 1.000 fueron modificadas de oficio.

Este número de recursos se debió en gran medida a que hubo alegaciones y solicitudes de cambios de titularidad que quedaron sin grabar o se cometieron errores en la grabación, así como a fallos y retrasos en los procesos informáticos.

El volumen de trabajo y los condicionantes que se dieron para la puesta en funcionamiento de la anterior reforma se van a dar en la puesta en marcha de estas nuevas ayudas.

Por todo lo anteriormente expuesto, para evitar los errores anteriores y dado el número de beneficiarios implicados, el elevado montante económico que suponen estas ayudas así como los requerimientos, cada vez más estrictos, que desde la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo se exige a nuestra comunidad autónoma, como contrapartida a la suma de dinero que recibimos, es necesario crear un órgano gestor de derechos de Pago Básico, al objeto de evitar perjuicios a los agricultores y ganaderos así como evitar posibles correcciones financieras por parte de la Unión Europea.

La forma de provisión será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, al tratarse de la jefatura de una unidad administrativa y desempeñar funciones con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.

2. Jefe de Servicio de Sistema Integrado y Ayudas Directas Grupo A, N28, A.F. C030, complemento específico 21.719,64.

De acuerdo con las funciones a realizar por el Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC, el actual Servicio de Gestión de Ayudas y Pagos Directos se suprime al asumir aquél funciones de este último, por lo que el Servicio de Sistema Integrado y Ayudas Directas pasaría a tener como funciones la gestión de ayudas acopladas a los agricultores y ganaderos, gestión del pago



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde), gestión de Línea Unificada y gestión y desarrollo del Sistema Integrado.

La forma de provisión será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, al tratarse de la jefatura de una unidad administrativa y desempeñar funciones con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.

3. Técnico Superior de Apoyo Grupo AB, N26, A.F. C030, complemento específico 18.643,68.

Con el fin de llevar a cabo una gestión integral de los seguros agrarios, en concreto:

- Establecimiento, planificación y gestión de medidas de apoyo al aseguramiento agrario
- Elaboración del Plan Estratégico de Seguros Agrarios en Castilla-La Mancha
- Interlocución con las Entidades públicas y privadas, que gestionan los Seguros Agrarios (Enesa y Agroseguro)
- Representación de los intereses de los agricultores de Castilla-La Mancha en las mesas sectoriales de Seguros Agrarios
- Elaboración de Normativa competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Divulgación a los agricultores y ganaderos de Castilla-La Mancha de Información sobre Seguros Agrarios
- Informatización de los sistemas de gestión y estadística de Seguros agrarios en la Región.

La forma de provisión de este puesto de trabajo será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, como consecuencia de sus funciones y el asesoramiento técnico especialmente cualificado con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

Puestos que se modifican

1. Modificación **denominación código 9476** Responsable Área Agricultura y Ganadería por Coordinador Agricultura y Ganadería.

Puestos que se suprimen

1. **Técnico Superior de Apoyo N26 código 3183**

Por asumir otras unidades administrativas las funciones que se desarrollaban en este puesto de trabajo, de acuerdo con la reorganización de los servicios citada anteriormente.

2. **Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas y Pagos Directos código 3086**

Por asumir otras unidades administrativas las funciones que se desarrollaban en este puesto de trabajo, de acuerdo con la reorganización de los servicios citada anteriormente.

3. **Técnico Superior de Apoyo código 12591**

Por asumir otras unidades administrativas las funciones que se desarrollaban en este puesto de trabajo. Las funciones relacionadas con organismos modificados genéticamente, tanto desde el ámbito agrícola como ganadero, no suponen la carga de trabajo suficiente como para mantener un puesto de estas características, y serán otras unidades administrativas las que asumirán las funciones que se desarrollaban en el puesto citado.

4. **Técnico Superior de Apoyo N26 código 12186.**

Por encontrarse vacante el puesto de trabajo y no considerar necesario el mismo para las necesidades del servicio.

5. **Técnico Superior de Apoyo N26 código 2931.**

Por encontrarse vacante el puesto de trabajo y no considerar necesario el mismo para las necesidades del servicio.



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

D.G. INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS

Puestos que se crean

1. Coordinador de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas Grupo A, N29, A.F. C030 y complemento específico 24.336,84.

De acuerdo con la nueva estructura de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, al tratarse de una Dirección General que no existía anteriormente, carece de este puesto que es común en todos los órganos directivos de la Consejería.

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo consistirán en coordinar y supervisar los servicios de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, así como la coordinación de los presupuestos generales de la misma, con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente.

La forma de provisión de este puesto de trabajo será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, al tratarse de un puesto de trabajo con funciones de coordinación y asesoramiento técnico especialmente cualificado con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.

2. Secretario Director

De acuerdo con la nueva estructura de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, al tratarse de una Dirección General que no existía anteriormente carece de este puesto que es común en todos los órganos directivos de la Consejería y en los de la JCCM.

3. Jefe de Servicio de Seguimiento y Mejora del Funcionamiento de la Cadena Alimentaria Grupo A, N28, A.F. C030, complemento específico 21.719,64.



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

El Servicio de Seguimiento y Mejora del Funcionamiento de la Cadena Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, tendrá la finalidad y ejercerá las competencias asumidas recientemente por la Comunidad Autónoma, y que se indican a continuación.

La finalidad es conseguir un buen funcionamiento de la cadena alimentaria llevando a cabo acciones para mejorar el conocimiento de la oferta y la demanda y la transparencia de los mercados, como el seguimiento e información sobre precios y de las declaraciones de existencias, producción y entregas de diferentes sectores, en especial, el sector vitivinícola y el sector lácteo, realizar actuaciones para facilitar la interlocución entre los diferentes interlocutores de la cadena, promoviendo acciones que permitan unas prácticas comerciales adecuadas, el seguimiento y control de las relaciones comerciales que se produzcan entre los operadores que intervienen en la cadena alimentaria, así como mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria a través de medidas de intervención de mercados.

Las competencias a desarrollar serán las siguientes:

- a) Desarrollar las directrices de la política de vertebración sectorial y de relaciones contractuales en el ámbito alimentario y facilitar la interlocución entre los diferentes componentes de la cadena alimentaria, desde el productor hasta el consumidor, a través de actuaciones que mejoren la transparencia de los mercados y la trazabilidad de los productos.
- b) Cooperar e informar a la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), así como desarrollar los planes de control requeridos para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en especial de las declaraciones mensuales de los operadores del sector vitivinícola y de la contratación del sector lácteo, así como de otros sectores pendientes del desarrollo de sistemas de información, seguimiento y análisis.
- c) Inicio de los expedientes sancionadores en materia de contratación alimentaria por infracciones previstas en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en los supuestos que la competencia corresponde a las Comunidades Autónomas.



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

- d) Gestionar y mantener el Registro General de Operadores del Sector Vitivinícola (REOVI) incluido en el Sistema de Información de Mercados del Sector Vitivinícola (INFOVI), de reciente creación en base al RD 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.
- e) Gestionar y mantener el Registro de los Primeros Compradores que operan en el sector lácteo incluido en el Sistema unificado de información del sector lácteo (INFOLAC).
- f) Gestionar y mantener los Registros de los sistemas de información, seguimiento y análisis de aquellos sectores en los que AICA desarrolle sus funciones.
- g) Gestionar los expedientes relativos al reconocimiento y revocación de las agrupaciones de productores del sector vitivinícola así como las organizaciones y asociaciones de productores de leche y de las organizaciones interprofesionales.
- h) Gestionar las declaraciones obligatorias, la recopilación de información para el seguimiento del mercado, los documentos que acompañan al transporte de productos y los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola.
- i) Estudio y propuestas normativas relacionadas con la finalidad del puesto.

Son también competencia de este servicio:

- La ordenación, promoción, orientación y defensa de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas, marcas de calidad y otras indicaciones o certificaciones sobre características específicas de los productos agroalimentarios.
- Fomento de la mejora de las estructuras de comercialización de los productos agroalimentarios de calidad mediante el reconocimiento de las agrupaciones de productores de productos transformados y de las organizaciones interprofesionales. Gestión y coordinación de las ayudas para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

- Proponer y desarrollar actuaciones encaminadas a promocionar y orientar el consumo de productos agroalimentarios, especialmente los productos de calidad diferenciada, así como el diseño y realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación de estos productos. Contribuir a la promoción de los productos de calidad diferenciada en el mercado interno e internacional y preservar y revalorizar el patrimonio de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha por medio de la Marca de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.

- Gestionar los expedientes de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas, marcas de calidad y otras indicaciones o certificaciones sobre características específicas de los productos agroalimentarios.

- Participar en los consejos reguladores y en los comités de partes de las entidades de certificación.

- Realizar actuaciones de intervención de mercados dictadas por la normativa comunitaria ante una situación de crisis en un determinado sector.

- Realizar anualmente los Programas de Fruta y Leche escolar, y tramitar los correspondientes expedientes de pago con fondos comunitarios.

La forma de provisión será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, al tratarse de la jefatura de una unidad administrativa y desempeñar funciones con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.

Puestos que se suprimen

1. Responsable Área Infraestructuras y Desarrollo Rural código 09450.

De acuerdo con la nueva estructura de la Consejería.

2. Técnico Superior de Apoyo N27 código 12769.

Por asumir otras unidades administrativas las funciones que se desarrollaban en este puesto de trabajo.



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

D.G. DESARROLLO RURAL

Puestos que se crean

1. Coordinador de Desarrollo Rural Grupo A, N29, A.F. C030 y complemento específico 24.336,84

De acuerdo con la nueva estructura de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, al tratarse de una Dirección General que no existía anteriormente, carece de este puesto que es común en todos los órganos directivos de la Consejería.

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo consistirán en coordinar y supervisar los servicios de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como la coordinación de los presupuestos generales de la misma, con dependencia directa del órgano directivo correspondiente.

La forma de provisión de este puesto de trabajo será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, al tratarse de un puesto de trabajo con funciones de coordinación y asesoramiento técnico especialmente cualificado con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.

2. Jefe de Servicio de Eficiencia Hídrica Agraria(Grupo A, N28, A.F. C030, complemento específico 21.719,64).

El Decreto 84/2015, de 14/07/2015, determina que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre la política agraria, agricultura, ganadería, desarrollo rural, industrias agroalimentarias, política forestal, conservación y protección del medio ambiente, mitigación del cambio climático, de la evaluación ambiental, desarrollo sostenible y todas aquellas competencias que en esta materia le estén atribuidas en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.

Entre las funciones de la Consejería de Agricultura, recogida en el artículo 1.2.m), destaca la ordenación y **gestión de los recursos naturales de la**



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

región, entre los que se encuentran los recursos hídricos. A su vez, corresponden a la Dirección General de Desarrollo Rural las funciones relacionadas con la gestión del agua en la actividad agraria en virtud del artículo 7.b) actuaciones en materia de regadíos en explotaciones agrarias y 7.f) Infraestructuras para el desarrollo rural y regadíos.

De acuerdo con las competencias señaladas, en el nuevo **Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 se contemplan medidas destinadas a inversiones en modernización y transformación de regadíos** que tienen como objetivo principal el ahorro de agua y el uso eficiente en la agricultura. Medidas a las que corresponde una dotación presupuestaria de 35,8 millones de euros.

Las obras de modernización y transformación de regadíos deben aplicar tecnologías y recursos adaptados a cada zona para lograr una mayor eficacia en las labores de riego que repercutan significativamente en la mejora de la gestión y uso eficiente del agua en Castilla-La Mancha respecto al consumo y manejo que había antes de la actuación. Esta tarea implica recabar y analizar la información para determinar la idoneidad de las actuaciones y mantener una relación constante con las distintas **Comunidades de Regantes** del territorio de Castilla-La Mancha, así como, justificar la posición de la Consejería en las **Confederaciones Hidrográficas** del río Tajo, del río Segura, del río Guadiana y del río Júcar.

Esta necesidad justifica la propuesta de creación de una plaza de Jefe de Servicio de Eficiencia Hídrica Agraria.

La forma de provisión será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, al tratarse de la jefatura de una unidad administrativa y desempeñar funciones con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.

VICECONSEJERIA

Puestos que se crean

- 1. Jefe de Sección Grupo A, N25, A.F. C031 y complemento específico 14.456,28.**



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

Para adscribir a funcionario de carrera por reingreso al servicio activo procedente de la situación administrativa de servicios especiales, con fecha de efectos de la creación de 7 de julio de 2015.

Puestos que se modifican

1. Modificación **denominación código 12452** Responsable Área Calidad e Impacto Ambiental por Coordinador de Medio Ambiente, de acuerdo con la nueva estructura de la Consejería.

Puestos que se suprimen

1. **Técnico A/A N27 código 12190.**

Por asumir otras unidades administrativas las funciones que se desarrollaban en este puesto de trabajo, de acuerdo con la reorganización de los servicios.

D.G. POLITICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES

Puestos que se crean

1. **Técnico Superior de Apoyo Grupo AB, N26, A.F. C031, complemento específico 18.643,68 y titulación Ingeniero Montes e ingeniero Técnico Forestal.**

Hasta el año 2013, en la Consejería de Agricultura figuraban las plazas de Jefe del Servicio Forestal y Jefe de Servicio de Protección del Medio Natural, con los siguientes cometidos:

- J. Servicio Forestal N28: Asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de reglamentos y, en general asumir la dirección coordinación y control de los órganos de él dependientes en materia forestal.
- J de servicio de Protección del Medio Natural N28: Asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

disposiciones programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de reglamentos y, en general asumir la dirección coordinación y control de los órganos de él dependientes en materia de protección del Medio Natural.

Dentro del Servicio de Protección del Medio Natural figuraban como principales competencias las relacionadas con incendios forestales y plagas y enfermedades forestales.

Desde el año 2011, las competencias de ambos servicios se asumieron desde el Servicio Forestal destinando la plaza de Jefe de Servicio de Protección del Medio Natural a funciones de Asistencia Veterinaria a la Dirección General, y una vez que aquella última plaza quedó vacante, la misma se suprimió de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por tanto, siendo imprescindible la existencia de un puesto de trabajo con funciones primordiales y responsabilidad en materia de Incendios Forestales, con dedicación exclusiva, y para asegurar la dirección, coordinación y control en esta materia, se propone la creación del puesto citado.

La forma de provisión de este puesto de trabajo será la libre designación, de acuerdo con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, como consecuencia de sus funciones y el asesoramiento técnico especialmente cualificado con dependencia directa e inmediata del órgano directivo correspondiente, formando parte del equipo de apoyo más directo a dicho órgano directivo y de conexión con planes y programas concretos con la consiguiente responsabilidad derivada de esta dependencia.

2. Jefe Sección Grupo A, N25, A.F. C031 y complemento específico 14.456,28.

Para adscribir a funcionaria de carrera por reingreso al servicio activo procedente de la situación administrativa de servicios especiales, con fecha de efectos de la creación de 23 de julio de 2015.

Puestos que se modifican

- 1. Modificación denominación código 11793 Responsable Área Montes y Espacios Naturales por Coordinador de Política Forestal y Espacios Naturales, de acuerdo con la nueva estructura de la Consejería.**



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

DIRECCIONES PROVINCIALES

Puestos que se crean en todas las Direcciones Provinciales

1. Creación en cada una de las provincias de **jefatura de servicio de Industrias Agroalimentarias, Cooperativas y Desarrollo Rural**, (Grupo AB, N26, A.F. C030 y complemento específico 18.643).

De acuerdo con la nueva estructura de la Consejería, serán los encargados de la ejecución de las competencias asignadas por el Decreto de Estructura de la Consejería a ambas Direcciones Generales en las provincias.

Puestos que se crean en la Dirección Provincial de Ciudad Real

1. **Jefe de Negociado Técnico Grupo B, N23, A.F. C031 y complemento específico 9.324,45.**

Para adscribir a funcionario de carrera por reingreso al servicio activo procedente de la situación administrativa de servicios especiales, con fecha de efectos de la creación de 13 de junio de 2015.

Puestos que se crean en la Dirección Provincial de Cuenca

1. **Jefe de Negociado Técnico Grupo B, N23, A.F. C031 y complemento específico 9.324,45.**

Para adscribir a funcionario de carrera por reingreso al servicio activo procedente de la situación administrativa de servicios especiales, con fecha de efectos de la creación de 14 de junio de 2015 e igualmente de supresión del puesto el 18 de septiembre de 2015, por haber pasado nuevamente a la situación de servicios especiales.

Puestos que se crean en la Dirección Provincial de Toledo

1. **Agente Grupo C, N16**

Para adscribir a funcionaria de carrera en situación de encomienda de funciones, aumentando el **código 12626** en una plaza, con fecha de efectos de la creación de 12 de diciembre de 2014.

Puestos que se modifican en todas las Direcciones Provinciales

1. Modificación en la **denominación** de las jefaturas de servicio de Calidad e Impacto Ambiental **códigos 08635, 08636, 04519, 04927 y 08639** por



Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Secretaría General
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

jefaturas de servicio de Medio Ambiente, de acuerdo con la nueva estructura de la Consejería.

2. Modificación en la **denominación** de las jefaturas de servicio de Montes y Espacios Naturales **códigos 10596, 10597, 10598, 10599 y 10600** por jefaturas de servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, de acuerdo con la nueva estructura de la Consejería.

Puestos que se suprimen en todas las Direcciones Provinciales

1. Supresión de las jefaturas de servicio de Infraestructuras y Desarrollo Rural **códigos 10084, 03891, 10086, 10087 y 10088**, de acuerdo con la nueva estructura de la Consejería.

Puestos que se suprimen en la Dirección Provincial de Cuenca

1. **Técnico Apoyo código 12199.**

Por encontrarse vacante el puesto de trabajo y no considerar necesario el mismo para las necesidades del servicio.

Puestos que se suprimen en la Dirección Provincial de Guadalajara

1. **Técnico Apoyo código 9662**

Por encontrarse vacante el puesto de trabajo y no considerar necesario el mismo para las necesidades del servicio.

En Toledo, a 21 de octubre de 2015

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo. Juana Velasco Mateos-Aparicio

